



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GINETH GABRIELA PARDO PADILLA
RADICADO: 50150-4089-001-2021-00018-00
AUTO 391 21

Castilla la Nueva, Meta, junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

2.1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas, se ajusta a la realidad procesal, pues las cifras anotadas aparecen debidamente soportadas en el expediente, se impartirá aprobación de la misma.

2.2. Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, y según lo informa la señora secretaria ¹ se ajusta a derecho.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR liquidación de costas, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por un total de DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$19'098.830,74), al 26 05 21.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

¹ Delegada por el Despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

Firmado Por:

LIBARDO HERRERA PARRADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a954b9f06bbc736e6a50c7ad7aefc6945a99cd9e6b341c94efc9b0ca4f0f8bdd**

Documento generado en 18/06/2021 11:21:18 a. m.